



-----  
VISTO:

Que los Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en el ejido municipal de San Antonio Oeste realizarán la "Primer Vigilia esperando el 2 de abril", y;

CONSIDERANDO:

Que el reclamo sobre las Islas Malvinas es una cuestión permanente en la sociedad argentina y debe de serlo también en la agenda política y pública del Estado Nacional, de los estados provinciales y municipales.

Que desde éste Concejo Deliberante impulsamos y acompañamos desde la vuelta a la democracia la afirmación del histórico compromiso con el reclamo de la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, ejemplo de esto ha sido la sanción de la Ordenanza 3618/11 que establece la inclusión como pie de pagina en toda la papelería de uso de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la leyenda : " LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR , FUERON, SON Y SERAN ARGENTINAS ", la Resolución N° 019/14 por la cual se declara "Ciudadanos Notables del Municipio de San Antonio Oeste" a los Veteranos de la Guerra de Malvinas que residen o residieron en nuestro Municipio, y la Ordenanza 5122/16 que establece la instalación de una placa recordatoria en el recinto de sesiones del Concejo Deliberante en relación a la justa reafirmación de nuestros derechos soberanos sobre el archipiélago de las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Que en virtud del compromiso y permanente preocupación por la cuestión Malvinas, él grupo de Veteranos de Malvinas, que residen en nuestro ejido municipal ha impulsado y motivado acciones de recupero de la memoria, sosteniendo actividades siempre dirigidas al recuerdo de los héroes que perdieron la vida por Malvinas, a las familias que entregaron sus hijos por la Patria y a los veteranos de guerra que sobrellevan con dignidad haber sobrevivido al horror de la guerra, pero fundamentalmente muestran lo mejor de sí para hacer docencia en torno a nuestro legítimo derecho de soberanía sobre el archipiélago austral.

Que la "Primer Vigilia esperando el 2 de abril" que éste Concejo Deliberante declarará de interés municipal es un evento de gran valor para la ciudadanía que se sumará junto a los Veteranos de Malvinas a recordar el inicio de la guerra que



-----  
se llevó a miles de jóvenes del territorio argentino, con el sueño de recuperar para todos, el territorio usurpado por los ingleses hace ya 187 años.

Que desde el municipio se deben acompañar y propiciar el encuentro de todos, ante un tema tan caro para el sentimiento de pertenencia nacional y nuestra soberanía como es la afirmación de nuestro irrestricto derecho sobre las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes."

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase con carácter permanente, el acto educativo, social y de memoria histórica denominado "Vigilia esperando el 2 de abril" a realizarse los días 1º de abril de cada año, el cual culminará pasada la medianoche con la entonación del Himno Nacional Argentino.

ARTÍCULO 2º: La "Vigilia" se realizará cada año en el Mástil ubicado en la Bajada de los Acantilados que miran al mar.

ARTÍCULO 3º: El acto será organizado solidariamente entre los Veteranos de Guerra y el Municipio de San Antonio Oeste y se invitará a participar del mismo a artistas populares, actores de la cultura, colegios, escuela de danzas y todo aquel que desee sumarse a la causa Malvinas en la memoria de todos.

ARTÍCULO 4º: El acto dispuesto por la presente Ordenanza, tiene por objetivo acompañar y propiciar el encuentro de la ciudadanía entorno a:

- a) Denunciar la ilegítima ocupación de nuestro territorio austral por parte de la corona británica.
- b) Reafirmar la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y reafirmar la vía diplomática para la definitiva recuperación pacífica de las Islas.
- c) Acercar la causa Malvinas a la ciudadanía toda y especialmente a los jóvenes, con una perspectiva cultural y de memoria.



d) Manifiestar el reconocimiento a los veteranos y sus familias por su permanente compromiso social por mantener viva la memoria.

e) Fortalecer los lazos de la comunidad con el grupo de Veteranos de Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo Municipal a través del área que designe junto a los Veteranos de Guerra residentes en el ejido municipal cursará cada año las invitaciones que considere necesarias para darle el marco de importancia que este evento se merece.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte.-

**Autor:** Bloque Juntos Somos Río Negro.

**Votación:** Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			